



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 106-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 106-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2020. Las 18h41.-

VISTOS.- Agréguese a los autos Acta de sorteo No. 108-23-10-2020-SG de 23 de octubre de 2020, a las 20h21, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 106 -2020-TCE, por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 21 de octubre de 2020, a las 19h10, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos cuarenta (40) fojas, suscrito por la señora Alicia Lara Granizo, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en Pastaza, conjuntamente con el señor Enrique Ayala Mora en calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano (PSE) Lista 17, mediante el cual proponen un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución N° PLE-CNE-6-20-10-2020 expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (fs.1 a 49)

~~2.- A la causa Secretaría General le asignó el número 106-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 23 de octubre de 2020, a las 20h26 y Acta de Sorteo No. 108-23-10-2020-SG se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.50 a 52)~~

3.- El expediente físico fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza sutanciadora, el 26 de octubre de 2020, a las 08h36, en un (1) cuerpo contenido en cincuenta y dos (52) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, los comparecientes aclaren y completen su escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral, respecto de lo siguiente: 1) la señora Alicia Lara



Granizo, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en Pastaza y el señor Enrique Ayala Mora en calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano (PSE) Lista 17, cumplan con lo dispuesto del numeral 2 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con los incisos segundo y sexto del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; 2) En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, numeral 5 del artículo 6 y 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, los comparecientes debidamente fundamenten la imposibilidad que tiene para acceder a los documentos señalados en su escrito dentro del acápite "5"; 3) La señora Alicia Lara Granizo, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en Pastaza, presente ante este Tribunal copia de su certificado de votación del último proceso electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita en original o copia certificada el expediente íntegro en físico, debidamente foliado y en orden secuencial, con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan, relacionado con la Resolución N° PLE-CNE-6-20-10-2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización del doctor Víctor Hugo Ajila Mora, como patrocinador de los comparecientes, así como las direcciones de correo electrónico: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com; alilag06@yahoo.com; y, victorhugoajila@yahoo.com.

QUINTO.- Conforme solicitan los recurrentes asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.



SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A la señora Alicia Lara Granizo, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en Pastaza, al señor Enrique Ayala Mora en calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano (PSE) Lista 17 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com; alilag06@yahoo.com; y, victorhugoajila@yahoo.com, señaladas en su escrito.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE

